

RIO GALLEGOS, 06 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.682/14 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota emitida por la Lic. María BETANCUD mediante la cual presenta la renuncia a los cargos que posee en esta institución, a partir del 01 de junio de 2014, por razones personales;

QUE mediante Nota N° 346/14 la Jefatura del Departamento Administración de personal informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. N° 27-11300722-8) al cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales y al cargo de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (3-32-0-4-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de junio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- RESCINDIR el Contrato a Plazo Fijo suscripto con la Lic. María Ester BETANCUD (C.U.I.L. N° 27-11300722-8) para desempeñarse en un cargo equivalente a Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, a partir del 01 de junio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Lic. María Ester BETANCUD en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

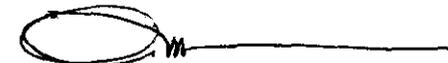
ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 1.1 Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°




Arq. Guillermo Molgarejo
Vice Decano
UNPA UNPA-UARG

247